

INFORME FINAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

**PROGRAMA 2017
ACERINOX EUROPA, S.A.U.**

AAI/CA/008

Fecha de inspección: 11/04/2017



INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL
PLAN DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN ANDALUCÍA 2015-2017

(Artículo 24.5 RD 815/2013)

Programa de Inspección AAI: 2017

Código informe:

ACERINOX_AAI-ST4-I16

Código inspección:

AAI/CA/008-06

1. DATOS GENERALES Y RESUMEN DE CUMPLIMIENTO

1.1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la/s persona/s titular/es de la instalación y de la actividad

<i>Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación</i>	<i>NIF</i>
ACERINOX EUROPA, S.A.U.	A-86.327.632

Datos de identificación de la instalación objeto de la inspección ambiental

<i>Nombre del establecimiento</i>		
ACERINOX EUROPA, S.A.U.		
<i>Dirección</i>	<i>Municipio (Provincia)</i>	<i>Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y; HUSO)</i>
Polígono Industrial de Palmones S/N	11370 – Los Barrios (CÁDIZ)	X = 282154, Y = 44006862 , Huso = 30
<i>Actividad</i>	<i>Código CNAE-2009 (actividad principal)</i>	<i>Año de inicio de la actividad</i>
Fabricación de productos planos de acero inoxidable	2410	1971
<i>Actividad secundaria (si procede)</i>	<i>CNAE-2009 (actividad secundaria)</i>	<i>Año de inicio de la actividad</i>
-	-	-
<i>Categoría Anejo I RDL 1/2016 (IPPC)</i>	<i>Clasificación PRTR (RD 508/2007)</i>	<i>Núm. PRTR-España</i>
2.2 "Instalaciones para la producción de fundición o de aceros brutos (fusión primaria o secundaria), incluidas las correspondientes instalaciones de fundición continua de una capacidad de más de 2,5 toneladas por hora 2.3.a "Laminado en caliente con una capacidad superior a 20 toneladas de acero bruto por hora"	2.b "Instalaciones para la producción de fundición o de aceros brutos (fusión primaria o secundaria), incluidos los equipos de fundición continua"	1606
<i>Sistema de gestión ambiental (SGA)</i>		<i>Número de registro EMAS / Número de certificación ISO</i>
No dispone <input type="checkbox"/>	ISO 14001 <input type="checkbox"/>	EMAS <input type="checkbox"/>
		N.º de certificación ISO 14.001: 1210417958TMS



Autorizaciones ambientales de la instalación:

Resolución inicial de fecha 09-11-07

Modificaciones no sustanciales de fechas:

- 14-01-08, expediente MNS/CA/033/07
- 10-07-08, expediente MNS/CA/018/08
- 18-08-08, expediente AAI/CA/008
- 13-11-08, expediente MNS/CA/033/07
- 18-03-09, expediente MNS/CA/019/08
- 03-09-09, expediente MNS/CA/044/09
- 24-11-10, expediente MNS/CA/069/10
- 26-11-10, expediente MNS/CA/003/10
- 27-01-12, expediente MNS/CA/002/12
- 18-04-12, expediente MNS/CA/024/11
- 18-05-12, expediente MNS/CA/004/11
- 06-06-12, expediente MNS/CA/024/12
- 01-04-13, expediente MNS/CA/002/13
- 25-04-13, expediente MNS/CA/019/13
- 07-08-13, expediente MNS/CA/045/13
- 07-07-13, expediente MNS/CA/023/12
- 13-06-11, expediente MNS/CA/028/11
- 07-05-13, expediente MNS/CA/031/13
- 05-11-13, expediente MNS/CA/064/13
- 25-02-14, expediente MNS/CA/008/A
- 17-12-13, expediente MNS/CA/064/13
- 06-02-14, expediente MNS/CA/002/14
- 09-04-14, expediente MNS/CA/020/13
- 25-04-13, expediente MNS/CA/019/13
- 30-09-14, expediente MNS/CA/012/14
- 14-01-15, expediente MNS/CA/004/15
- 14-03-16, expediente AAI/MNS/CA/001/16
- 31-08-16, expediente AAI/CA/008/07/032
- 29-09-16, expediente AAI/MNS/CA/067/16
- 27-10-16, expediente AAI/MNS/CA/071/16



1.2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Motivación de la inspección no programada

<input type="checkbox"/> Programada	<input type="checkbox"/> No programada (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Denuncia	<input type="checkbox"/> Accidente/Incidente
		<input type="checkbox"/> Comprobación incumplimientos	<input type="checkbox"/> Otros

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Delegación Territorial de Medioambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz / Servicio de Protección Ambiental

Fechas de inspección visita "in situ"

Código acta de inspección

Inicio: 11/04/2017

Final: 11/04/2017

ACERINOX-AAI-ST4-AI6

Alcance de la actuación de inspección ambiental

<input type="checkbox"/> Integral: Inspección de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada y modificaciones posteriores, sin perjuicio de las aclaraciones realizadas en el apartado "Alcance de la inspección"					
<input type="checkbox"/> Parcial: Inspección de (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Emisiones al aire	<input type="checkbox"/> Emisiones al agua	<input type="checkbox"/> Producción residuos	<input type="checkbox"/> Gestión residuos	<input type="checkbox"/> Instalaciones y almacenamientos
	<input type="checkbox"/> Ruidos/vibraciones	<input type="checkbox"/> Calidad del suelo	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> Otros →	

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección:

Normal

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

Sin funcionamiento

< 25%

Entre 25-50 %

Entre 50-75 %

>75 % (Dato ofrecido por las instalaciones y no cotejado)

1.3. Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular

Fecha del informe previo de inspección ambiental

Código del informe

Fecha de notificación a la persona titular

22/05/2017

ACERINOX-AAI-ST4-AI6

08/06/2017

La persona titular presenta alegaciones:

Fecha de registro de entrada de las alegaciones

NO

SI

Valoración de las alegaciones presentadas:

Se aceptan todas las alegaciones

(si bien deberá cumplir plan de medidas correctoras por incumplimientos en materia de calidad del aire)

Se aceptan parcialmente las alegaciones

No se aceptan las alegaciones

1.4. Cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

Informe definitivo: De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas por la persona titular del establecimiento previas a la emisión de este informe, **la conclusión relativa al cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación y/o normativa ambiental evaluada de acuerdo con el alcance anteriormente definido es:**



- No se han constatado incumplimientos de las condiciones evaluadas** en la autorización ambiental.
No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación

- Se han constatado incumplimientos** de las condiciones evaluadas en la autorización ambiental en las materias detalladas en la tabla.

- La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Condiciones generales | <input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones |
| <input type="checkbox"/> Contaminación atmosférica | <input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones |
| <input type="checkbox"/> Vertido de aguas | <input type="checkbox"/> Calidad del suelo y las aguas subterráneas |
| <input type="checkbox"/> Producción de residuos | <input type="checkbox"/> Condiciones como gestor de residuos |
| <input type="checkbox"/> Contaminación lumínica | <input type="checkbox"/> Otras condiciones fijadas en la AAI (especificar): |

1.5. Acciones a realizar

En este apartado se establecen las acciones ejecutadas por la autoridad competente a fecha de finalización del plazo de presentación de alegaciones por el titular de la instalación y tras el estudio de éstas. Todo ello sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección

- Notificación del informe de inspección al titular de la actividad
- Requerimiento al titular de la actividad para la adopción de medidas provisionales para evitar riesgos para el medio ambiente o la salud
- Requerimiento al titular de la actividad para que en un plazo 2 AÑOS, presente documentación acreditativa de que se han corregido las desviaciones señaladas o, en su defecto, se han implantado acciones para su pronta corrección, siendo los plazos para su ejecución los mínimos necesarios. **Ver plan de medidas correctoras establecido en la resolución del procedimiento de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada de Acerinox Europa, S.A.U. de acuerdo a las conclusiones MTD que establece la DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN 2012/135/UE de 28 de febrero de 2012 en la producción siderúrgica conforme a la Directiva 2010/75/UE.**
- Comprobación de la corrección de uno o varios incumplimientos
- Propuesta de revisión de oficio de condiciones de la autorización ambiental integrada
- Otras:

Cádiz a 20/04/2018

Servicio de Protección Ambiental

Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz

